



LEY N° 347

ADHESION DE LA PROVINCIA A LA LEY NACIONAL 23.162 SOBRE REGISTRO DE PERSONAS CON NOMBRES ABORIGENES.

Sanción: 05 de Diciembre de 1996.

Promulgación: 23/12/96. D.P. N° 2831.

Publicación: B.O.P. 30/12/96.

Artículo 1°.- Adherir en todos sus términos a la Ley Nacional N° 23.162, que autoriza a registrar personas con nombres aborígenes o derivados de voces aborígenes autóctonas y latinoamericanas.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

